

# Desafíos del habeas data en la protección de datos personales en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

## Challenges of habeas data in the protection of personal data in the Ecuadorian legal system

**Odette Martínez Pérez<sup>1</sup>:** Universidad Bolivariana del Ecuador, Ecuador.

[omartinezp@ube.edu.ec](mailto:omartinezp@ube.edu.ec)

**Edward Fabricio Freire Gaibor:** Universidad Bolivariana del Ecuador, Ecuador.

[effreireg@ube.edu.ec](mailto:effreireg@ube.edu.ec)

**Luis Alberto Alzate Peralta:** Universidad Bolivariana del Ecuador, Ecuador.

[lalzate@ube.edu.ec](mailto:lalzate@ube.edu.ec)

**Fecha de Recepción:** 12/09/2024

**Fecha de Aceptación:** 24/12/2024

**Fecha de Publicación:** 30/12/2024

### Cómo citar el artículo:

Martínez Pérez, O., Fabricio Freire, E. y Alzate Peralta, L. (2024). Desafíos del habeas data en la protección de datos personales en el ordenamiento jurídico ecuatoriano [Challenges of habeas data in the protection of personal data in the Ecuadorian legal system]. *European Public & Social Innovation Review*, 9, 1-21. <https://doi.org/10.31637/epsir-2024-1842>

### Resumen:

**Introducción:** El artículo aborda los desafíos del habeas data en la protección de datos personales en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. A través de un análisis exhaustivo, se examinan las limitaciones y fortalezas del habeas data como herramienta legal para salvaguardar la privacidad y la información personal de los ciudadanos. El estudio revisa la legislación ecuatoriana, jurisprudencia relevante y compara el marco normativo con estándares internacionales. Se identifican las principales barreras, como la falta de claridad en la normativa y la insuficiente sensibilización sobre derechos digitales. **Metodología:** La investigación emplea un enfoque cualitativo, utilizando análisis documental y entrevistas con expertos en derecho. Resultados: Los resultados revelan una necesidad urgente de reformar y actualizar las leyes existentes, así como de mejorar la educación sobre derechos de datos personales entre la población. **Discusión:** se centra en la importancia de un marco legal robusto y adaptable que pueda responder a los desafíos tecnológicos emergentes. **Conclusión:**

---

<sup>1</sup>Autor Correspondiente: Odette Martínez Pérez. Universidad Bolivariana del Ecuador (Ecuador).

Aunque el habeas data es una herramienta valiosa, su efectividad depende de la voluntad política, la actualización legislativa y la concienciación social.

**Palabras clave:** habeas data; datos personales; identidad digital; protección de datos; constitución; garantía; Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales; Ecuador.

#### **Abstract:**

**Introduction:** The article addresses the challenges of habeas data in the protection of personal data in the Ecuadorian legal system. Through a comprehensive analysis, the limitations and strengths of habeas data as a legal tool to safeguard the privacy and personal information of citizens are examined. The study reviews Ecuadorian legislation, relevant jurisprudence and compares the regulatory framework with international standards. The main barriers are identified, such as the lack of clarity in the regulations and insufficient awareness about digital rights. **Methodology:** The research uses a qualitative approach, using documentary analysis and interviews with legal experts. **Results:** The results reveal an urgent need to reform and update existing laws, as well as improve education on personal data rights among the population. **Discussion:** focuses on the importance of a robust and adaptable legal framework that can respond to emerging technological challenges. **Conclusion:** Although habeas data is a valuable tool, its effectiveness depends on political will, legislative updating and social awareness.

**Keywords:** habeas data; personal data; digital identity; data protection; constitution; warranty; Organic Law of Jurisdictional Guarantees; Ecuador.

## **1. Introducción**

Desde la creación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, se ha destacado la importancia de proteger los derechos humanos fundamentales para preservar la dignidad y la integridad de las personas. Esta declaración histórica protege las libertades más esenciales, como el derecho a la vida y el derecho a la privacidad personal.

El Hábeas Data ha experimentado una notable evolución histórica y teórica, consolidándose como un instrumento fundamental para la protección de datos personales y la garantía del derecho a la privacidad. Su origen se remonta a la década de 1970 en Europa, donde surgió como una respuesta a la creciente preocupación por el uso indebido de la información personal por parte de gobiernos e instituciones. En esta etapa inicial, el enfoque del Hábeas Data se centraba principalmente en la protección frente a abusos administrativos, resaltando la necesidad de que los individuos tuvieran el derecho de acceder a y controlar sus datos personales (Pérez, 2019).

La introducción formal del Hábeas Data en la legislación de Buenos Aires en 1973 representó un hito significativo, sentando las bases para su posterior adopción en otras jurisdicciones. Durante la década de 1990, este concepto se expandió por América Latina, donde países como Brasil y Colombia comenzaron a incorporarlo en sus constituciones y marcos legales, reflejando un compromiso creciente con la protección de derechos individuales (González, 2020). La reforma constitucional en Argentina en 1994 fue un avance crucial, al reconocer el Hábeas Data como un derecho fundamental, lo que permitió a los ciudadanos demandar la protección de su información personal de manera más efectiva.

Este reconocimiento se consolidó aún más cuando el Hábeas Data se incluyó como una garantía jurisdiccional en la Constitución de Ecuador en 2008, específicamente en el Artículo 92. Esta inclusión no solo amplió la protección de los datos personales en el país, sino que

también estableció un mecanismo legal a través del cual los ciudadanos podían recurrir a la justicia para hacer valer su derecho a la privacidad y a la protección de datos frente a abusos de entidades públicas y privadas (Ministerio de Justicia, 2009). La transformación del Hábeas Data en una garantía jurisdiccional fue crucial porque dotó a los ciudadanos de herramientas legales efectivas para reclamar sus derechos, promoviendo así un entorno más seguro para la protección de la información personal.

La expansión global del concepto durante los años 2000 llevó a que el Hábeas Data influyera en la creación de regulaciones internacionales, como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) en Europa, que establece estándares rigurosos para el manejo de datos personales (European Commission, 2020). Este contexto internacional ha contribuido a un marco normativo más robusto, que promueve la transparencia, la responsabilidad y la rendición de cuentas en el manejo de la información.

Desde una perspectiva teórica, el Hábeas Data ha evolucionado para abordar cuestiones más amplias que van más allá de la mera protección de datos. Actualmente, se considera un componente esencial de los derechos humanos, especialmente en un mundo donde la información personal se ha convertido en un recurso valioso y, a menudo, explotado. Las concepciones contemporáneas enfatizan la importancia de la educación y la sensibilización sobre el Hábeas Data, así como la necesidad de mecanismos efectivos para su implementación y supervisión. En resumen, la evolución del Hábeas Data refleja no solo el reconocimiento de la importancia de la privacidad y la protección de datos, sino también un compromiso con la dignidad humana en un contexto global en constante cambio.

### *1.1. Marco Jurídico del Hábeas Data en Ecuador*

En Ecuador, el Hábeas Data se establece como una herramienta legal para proteger los datos personales, en un marco legal que busca equilibrar los derechos individuales con las demandas de un mundo digitalizado y globalizado. El marco legal de Hábeas Data en Ecuador se analiza la legislación vigente como las interpretaciones jurisprudenciales que han modelado su aplicación y entendimiento en el ámbito jurídico ecuatoriano.

Según la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, la legislación ecuatoriana ha establecido un marco sólido para la regulación de Hábeas Data:

El Hábeas Data es un derecho fundamental reconocido en la Constitución ecuatoriana que permite a cualquier persona acceder a la información que sobre ella se registre en bases de datos públicas o privadas y solicitar su actualización, rectificación o eliminación si es inexacta o incompleta. (CRE, 2021, art. 92).

Los artículos 66 y 67 de la Constitución protegen los derechos fundamentales a la protección de datos personales, incluyendo el derecho a la privacidad personal y familiar, la protección y confidencialidad de la información personal y el acceso a la información que conste sobre uno mismo o sus bienes en registros públicos o privados. (CRE, 2021, art. 66).

Este marco constitucional no solo establece la base para la protección de datos personales, sino que también destaca la importancia de la autodeterminación informativa, lo que permite a las personas controlar cómo utilizan sus datos personales.

Por su parte, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) (2021) representa un avance significativo en la legislación ecuatoriana en materia de protección de datos porque

detalla principios fundamentales de protección de datos como licitud, lealtad, transparencia, limitación de la finalidad, minimización de datos, exactitud, limitación del plazo de conservación, integridad, confidencialidad y responsabilidad proactiva:

Se establece además que ningún dato personal puede ser obtenido sin el consentimiento explícito del titular, salvo las excepciones que la misma ley establece, que cualquier persona puede solicitar el acceso a sus datos personales almacenados, así como su rectificación o supresión cuando estos sean inexactos o estén siendo tratados de manera contraria a la ley.

Protección frente a decisiones automatizadas: se garantiza el derecho a solicitar y obtener intervención humana en tratamientos que incluyan la elaboración de perfiles o decisiones automatizadas que tengan efectos jurídicos significativos para el individuo. Asimismo, se regula la necesidad de lograr un nivel adecuado de seguridad para los riesgos, como la pseudonimización y el cifrado de datos personales, así como, la responsabilidad de notificar a la autoridad de control y al titular de los datos cualquier brecha de seguridad que pueda poner en peligro los derechos y libertades de las personas.

En esta norma, se establece la figura del Defensor del Pueblo como autoridad de control encargada de velar por el cumplimiento de la legislación, proporcionando un mecanismo de supervisión, sanción y garantía de los derechos de los ciudadanos. Esta ley es un componente creado para fortalecer el marco legal que protege los datos personales en Ecuador, brindando herramientas y procedimientos claros para garantizar el respeto y la protección de la privacidad y la protección de los datos personales en un entorno cada vez más digitalizado.

Otra norma que establece cuestiones vinculadas al habeas data en Ecuador, es la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en sus artículos del 49 al 54, establece la regulación principal del habeas data como garantía jurisdiccional. El propósito de la acción de hábeas data es garantizar judicialmente que toda persona pueda acceder a documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que estén en poder de entidades públicas, personas naturales o jurídicas privadas, así como de sus bienes.

Además, todos tienen derecho a conocer el uso que se hace de dicha información, su propósito, su origen y destino, así como el tiempo de vigencia del archivo o banco de datos. El titular de los datos podrá solicitar al responsable del archivo o banco de datos acceso gratuito a la información mencionada, así como actualizar, rectificar, eliminar o anular los datos. El titular de los datos podrá solicitar al responsable del archivo o banco de datos acceso gratuito a la información mencionada, así como actualizar, rectificar, eliminar o anular los datos.

No se puede solicitar que se eliminen los datos personales que están obligados legalmente a permanecer en archivos públicos. Solo las personas responsables de los bancos o archivos de datos personales podrán difundir la información archivada con la autorización del titular o de la ley. La reparación integral incluye todas las obligaciones materiales e inmateriales que el juez determine para hacer efectiva la reparación.

En los siguientes casos, se podrá interponer la acción de hábeas data: 1. Cuando se niega el acceso a documentos, datos genéticos, bancos, archivos de datos personales e informes que estén en poder de personas naturales o jurídicas privadas o que estén en poder de entidades públicas. 2. Cuando la solicitud de actualización, rectificación, eliminación o anulación de datos erróneos o que afecten sus derechos se niega. Toda persona, natural o jurídica, por sus propios derechos o como representante legitimado para el efecto, podrá interponer una acción de hábeas data si se hace uso de información personal que viola un derecho constitucional sin autorización previa, salvo cuando exista orden de jueza o juez competente. La Ley Orgánica

de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional de Ecuador establece la regulación del habeas data, aunque tiene algunas ventajas y áreas que podrían mejorarse.

A continuación, se detallan características de la acción de habeas data en el ordenamiento jurídico ecuatoriano: se desarrolla de forma extensa el derecho al habeas data consagrado en la Constitución, en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales, se establece claramente las causales y casos en que procede la acción de habeas data, define el procedimiento a seguir ante los jueces de instancia constitucional y permite reclamar tanto ante entidades públicas como privadas. Sin embargo, no establece plazos máximos para que las entidades proporcionen la información solicitada o efectúen las rectificaciones ordenadas; no contempla sanciones específicas ante el incumplimiento de las resoluciones de habeas data. La transferencia internacional de datos personales no está regulada de manera exhaustiva. Los principios y responsabilidades de los responsables del tratamiento de datos personales aún no han sido desarrollados. Los principios y responsabilidades de los responsables del tratamiento de datos personales aún no han sido desarrollados. No hay protección reforzada para datos sensibles, como preferencias sexuales, ideología, salud, etc. Un órgano administrativo especializado en la supervisión y el control de la protección de datos no existe. La legitimación activa podría mejorarse para permitir acciones colectivas de habeas data. La autodeterminación informativa y el derecho al libre desarrollo de la personalidad carecen de mayor conexión.

Aunque es un avance significativo, la regulación podría fortalecerse con mayores garantías, plazos, obligaciones para los responsables de datos y mecanismos de supervisión y sanción más estrictos, conforme a los más altos estándares internacionales de protección de datos personales.

En ese mismo sentido, las decisiones de los tribunales ecuatorianos han jugado un papel crucial en la interpretación y aplicación del Hábeas Data, clarificando aspectos ambiguos de la ley y adaptando su aplicación a los desafíos emergentes. Una de las sentencias más influyentes es la emitida por la Corte Constitucional en 2014, donde se reafirmó el derecho de los ciudadanos a solicitar el acceso a cualquier información personal contenida en bases de datos públicas o privadas, y se destacó la importancia de garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos personales (Corte Constitucional del Ecuador, 2014).

La sentencia de 2019 de la Corte Constitucional fue relevante porque amplió la interpretación del Hábeas Data para incluir no solo el derecho de acceso y rectificación de datos personales, sino también el derecho a ser informado sobre el uso y el propósito de los datos recopilados. Esto reforzó los principios de transparencia y consentimiento informado en el tratamiento de datos personales (Corte Constitucional del Ecuador, 2019).

De lo que se colige que, las decisiones judiciales han reforzado el marco legal de Hábeas Data en Ecuador, lo que garantiza su cumplimiento con los principios de protección de datos y privacidad en un entorno tecnológico en constante cambio. Además, han ayudado a fortalecer la confianza de los ciudadanos en los mecanismos legales que están disponibles para proteger sus derechos fundamentales en el ámbito digital.

Otras sentencias han sido, la n.º 024-13-SAN-CC (Caso N.º 0076-12-AN) que estableció que el derecho al libre desarrollo de la personalidad y la autodeterminación informativa están protegidos por el habeas data, se descubrió que funciona con registros manuales y datos personales en entornos informáticos. Reconoce que el derecho a la protección de datos incluye principios de calidad, seguridad y pertinencia.



Asimismo, la sentencia n.º 292-16-SEP-CC (Caso N.º 1490-11-EP), señaló que el habeas data permite conocer, actualizar, rectificar y eliminar datos personales. Indicó que el consentimiento es la regla general para el tratamiento de datos personales, estableció excepciones al consentimiento previo por mandato legal o para proteger derechos superiores. Por otra parte, la Sentencia n.º 4-18-SAN-CC (Caso N.º 0019-14-AN), reconoció la legitimación activa de personas jurídicas para interponer habeas data. Determinó que las sentencias de habeas data pueden tener efectos generales más allá del caso concreto. En ese mismo sentido, la Sentencia n.º 11-18-SIN-CC (Caso N.º 0023-11-IN), estableció la obligación de entidades financieras privadas de entregar información en habeas data. Señaló que la reserva bancaria no es motivo para negar acceso a datos personales.

En términos generales, la jurisprudencia en Ecuador ha ampliado el alcance del habeas data, reconociendo los principios de protección de datos y las responsabilidades de las organizaciones públicas y privadas. Sin embargo, todavía existen deficiencias legales que requieren una mayor elaboración jurisprudencial.

Por último, el sistema legal de Hábeas Data en Ecuador, compuesto por una legislación detallada y enriquecido por interpretaciones jurisprudenciales significativas, proporciona una base sólida para la protección efectiva de los datos personales, garantizando el respeto a la privacidad y la dignidad de las personas en el contexto de la sociedad de la información.

Autores como Barreto (2018) y Pardo (2019) destacan que, aunque el marco legal es robusto, la aplicación práctica del Hábeas Data enfrenta desafíos significativos como la falta de conocimiento por parte de los ciudadanos sobre sus derechos y los procedimientos para ejercerlos, así como la lentitud en los procesos judiciales y administrativos. Para evaluar la eficacia del hábeas Data, se explora la forma en la que este mecanismo se implementa en la práctica, los factores que influyen en su efectividad y los desafíos que enfrenta su aplicación, como se aborda a continuación:

La eficacia del Hábeas Data se ha estudiado a través de diversos enfoques, incluyendo análisis de casos y revisión de estadísticas. Estudios como los de Ordóñez (2019) y Mejía (2021) revelan que, aunque el marco legal es robusto, la aplicación práctica del Hábeas Data enfrenta limitaciones significativas. Ordóñez (2019) destaca que la falta de conocimiento generalizado sobre los procedimientos y derechos asociados al Hábeas Data, limita su uso efectivo. Mejía (2021) señala, por otro lado, las deficiencias administrativas y judiciales que retrasan la resolución de casos, lo que afecta negativamente la protección de los datos personales.

La eficacia del Hábeas Data depende de múltiples factores contextuales y de la legislación. Es fundamental aumentar la conciencia pública sobre los derechos de protección de datos. Según estudios de Barreto (2018) y Pardo (2019), una gran parte de la población carece de conocimiento sobre sus derechos bajo el Hábeas Data, lo que reduce la cantidad de casos reportados y, por ende, la aplicación de la ley. Además, los recursos institucionales asignados para la implementación y supervisión del Hábeas Data son con frecuencia insuficientes, lo que resulta en procesos lentos y poco productivos. La cultura legal del país también es importante, donde la actitud hacia la protección de datos personales puede variar mucho entre las instituciones y jurisdicciones.

## 2. Metodología

La propuesta metodológica de investigación se centra en la obtención de resultados que analicen el uso de la garantía constitucional de Hábeas Data en Ecuador. Este apartado describe el proceso metodológico empleado para formular el diagnóstico del estudio, abarcando la estrategia seleccionada y las técnicas utilizadas.

El estudio se fundamenta en un enfoque cualitativo, que permite un análisis profundo de textos legales, jurisprudencia y testimonios de expertos, facilitando la comprensión de la normativa que regula el Hábeas Data, su funcionamiento, los problemas que enfrenta y las posibles mejoras en la protección de datos personales. El alcance explicativo busca entender las relaciones causales y efectos de la regulación sobre la efectividad del Hábeas Data, describiendo su estado actual y analizando los factores que impactan su eficacia. Esto ayuda a identificar obstáculos en la protección de datos y sugerir mejoras en el sistema legal ecuatoriano.

Además, el estudio tiene un enfoque aplicado, orientado a generar conocimientos para proponer mejoras en la legislación y las prácticas relacionadas con el Hábeas Data. Esto busca desarrollar recomendaciones basadas en evidencia que fortalezcan la protección de datos personales en Ecuador, superando el análisis teórico para ofrecer soluciones prácticas para legisladores y operadores de justicia.

La investigación se clasifica como un estudio de campo y documental, con un enfoque transversal, permitiendo evaluar la eficacia del Hábeas Data en un momento específico y reflejando las condiciones contemporáneas. La investigación de campo es esencial para recopilar datos de profesionales del derecho, complementando el análisis documental, que examina la legislación y jurisprudencia relacionadas con el Hábeas Data.

Se emplean métodos exegético y hermenéutico, seleccionados por su capacidad para interpretar textos legales. El método exegético se utiliza para analizar la legislación ecuatoriana y sentencias relevantes, asegurando una comprensión clara de su significado. El método hermenéutico complementa este análisis, considerando el contexto y la aplicación práctica de las leyes. Finalmente, el método comparado permite situar la legislación ecuatoriana en un contexto más amplio, identificando fortalezas y debilidades al compararla con regulaciones de otros países.

Esta combinación de métodos proporciona una base sólida para una investigación exhaustiva, evaluando la eficacia del Hábeas Data y ofreciendo recomendaciones para mejorar la protección de datos personales.

Los instrumentos incluyen literatura escrita sobre el Hábeas Data y un guion temático de preguntas para entrevistas no estructuradas. Este enfoque cualitativo permite obtener información abierta y detallada de expertos en derecho procesal, quienes constituyen la población de estudio. La selección de cuatro expertos se basa en su experiencia en la aplicación del Hábeas Data, lo que garantiza una comprensión profunda y contextualizada de los desafíos jurídicos asociados con esta herramienta legal en Ecuador.

Los expertos fueron seleccionados mediante un proceso de identificación basado en criterios específicos de competencia y experiencia. Los criterios incluyen:

**Tabla 1***Población de estudio*

<b>Sujetos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Criterios de selección</b>
Abogados	40	Más de 3 Años de carrera Especialistas en derecho procesal Conocimiento en el área de habeas data Experiencia en el ejercicio procesal por casos de protección de derechos a protección de datos Ecuatorianos Actualmente en ejercicio

**Fuente:** Elaboración propia (2024).

La primera fase de la investigación consistió en una revisión exhaustiva de la literatura existente, tanto a nivel nacional como internacional, sobre la regulación jurídica del Hábeas Data y su aplicación en la protección de datos personales. Este análisis teórico permitió establecer un marco conceptual sólido que orienta la comprensión de las variables involucradas en el estudio. Se examinaron documentos legales, artículos académicos, jurisprudencia relevante y otros materiales bibliográficos que aportan al entendimiento del Hábeas Data como mecanismo de protección de la privacidad.

El propósito de esta etapa fue identificar y sintetizar los principios fundamentales, las características y los desafíos asociados con la implementación del Hábeas Data. Este proceso de revisión teórica también sirvió para delinear las preguntas de investigación que guiarían las entrevistas con los expertos, asegurando que la indagación empírica estuviera bien fundamentada en el conocimiento existente sobre el tema. Los resultados del mismo fueron expuestos en el capítulo primero junto al análisis exegético y un análisis hermenéutico inicial del tema en Ecuador.

En la segunda fase, se procedió a la selección de los participantes para las entrevistas. Dado el enfoque cualitativo de la investigación, se optó por no utilizar una muestra representativa en términos estadísticos, sino por entrevistar a cuatro expertos en derecho procesal con experiencia significativa en la aplicación y los desafíos del Hábeas Data. La selección de estos profesionales se basó en su conocimiento especializado y su capacidad para proporcionar insights relevantes sobre la regulación y práctica del Hábeas Data en Ecuador.

El objetivo de esta etapa fue recabar información directa de los expertos sobre su percepción de la eficacia del Hábeas Data, los obstáculos para su aplicación efectiva y sus sugerencias para mejorar la regulación y aplicación de este mecanismo. Las entrevistas semiestructuradas permitieron una exploración profunda de estas cuestiones, facilitando la recolección de datos ricos y detallados.

Finalmente, la tercera fase del estudio, que se abordará en el capítulo tercero, que es el próximo, se centró en el análisis e interpretación de los datos obtenidos de las entrevistas. Se emplearon técnicas de análisis cualitativo para identificar temas comunes, diferencias y patrones en las respuestas de los expertos. Este proceso analítico permitió la construcción de una comprensión integral de la eficacia del Hábeas Data en el contexto jurídico ecuatoriano, así como la identificación de áreas clave para la reforma legislativa y el fortalecimiento institucional.



El propósito de esta etapa fue sintetizar los hallazgos del estudio y formular una propuesta de mejora basada en las evidencias recabadas. La propuesta tiene como objetivo fomentar el debate académico y práctico sobre la regulación del Hábeas Data en Ecuador, ofreciendo sugerencias específicas para mejorar la protección de datos personales mediante el uso de este mecanismo.

En resumen, la metodología adoptada en este estudio se caracteriza por su enfoque cualitativo y su énfasis en la recolección y análisis de datos provenientes de entrevistas con expertos en derecho procesal. A través de estas etapas metodológicas, la investigación busca aportar al entendimiento y mejora de la regulación jurídica del Hábeas Data en la protección de datos personales en Ecuador.

### **3. Resultados**

La validación de la propuesta metodológica es muy difícil en las ciencias jurídicas, por el alcance del ordenamiento jurídico, que es un alcance nacional y para tener una muestra fiable, solamente se hace alcanzable si se cuenta con recursos gubernamentales. Además, que la implementación de propuestas depende en muchos casos de la voluntad política y los tiempos de validación son ampliamente marcados en rango.

Sin embargo, en los estudios de eficacia como este, que por la naturaleza de sus recomendaciones consideramos posible la valoración y es parte esencial del proceso de investigación, ya que permite probar los beneficios, la factibilidad y la viabilidad de la propuesta desde una perspectiva tanto teórica como empírica; este proceso se realizó, alineándose con los objetivos planteados. Es así, que para validar la propuesta se utilizaron diversos mecanismos como la consulta a expertos y la sistematización de experiencias, a partir de sectorizar geográfica y maestralmente el mismo, partiendo que los objetivos no impulsan únicamente una necesaria reforma legislativa, lo que se detalla a continuación:

La consulta a expertos se realizó por medio de una entrevista a profesionales del derecho, cuyo propósito fue evaluar la efectividad de la regulación legal del Habeas Data en la salvaguarda de datos personales dentro del marco legal ecuatoriano. Este análisis se estructura en dos apartados principales: en primer lugar, se abordará el análisis sociodemográfico de los participantes, ofreciendo una visión detallada de las características personales y profesionales de los entrevistados. Este análisis sociodemográfico es importante dado que facilita la contextualización de las percepciones y opiniones recopiladas, proporcionando una comprensión más profunda de cómo las experiencias y antecedentes de los profesionales pueden influir en su interpretación y evaluación de la efectividad del Habeas Data en el Ecuador.

Mientras que, como segundo punto, se desagregarán y analizan las respuestas obtenidas para cada una de las preguntas formuladas durante las entrevistas para identificar tendencias, puntos de consenso y divergencias en las percepciones de los expertos sobre este mecanismo de salvaguarda de datos personales. A continuación, se detallan los resultados obtenidos:

En esta sección se presenta las características sociodemográficas de los profesionales del derecho entrevistados. En base a este contexto, la composición demográfica de los entrevistados está compuesta por 4 hombres y 1 mujer, todos con título académico de tercer nivel, con edades entre 37 y 67 años, lo que demuestra una diversidad generacional y un rango de experiencia en la práctica jurídica que abarca de 7 a 43 años. La diversidad de la muestra proporcionada para la entrevista forma una base sólida para el análisis, dado que permite recopilar perspectivas variadas que mejoran la comprensión del tema en estudio; además, el

predominio masculino en la muestra, si bien no es indicativo de igualdad de género, refleja la distribución demográfica típica observada en el campo del derecho. Por otra parte, la diversa gama de antecedentes profesionales entre los entrevistados asegura profundidad y riqueza en las respuestas recopiladas, permitiendo un análisis integral de la efectividad de la regulación legal del Habeas Data en el Ecuador.

**Tabla 2.**

*Resultados de las entrevistas.*

<b>Pregunta</b>	<b>Respuestas</b>	<b>Análisis e interpretación</b>
<b>Pregunta 1:</b> <b>¿Conoce usted qué es el Hábeas Data?, podría por favor comentarme.</b>	1. Sí.	Los entrevistados comprendieron el concepto de Hábeas Data de manera similar, reconociéndolo como una herramienta para proteger la privacidad de los datos personales y como un derecho procesal protegido por las leyes y constituciones pertinentes. Este consenso resalta la importancia y reconocimiento del Hábeas Data como una herramienta fundamental en la salvaguarda de datos personales dentro del marco legal ecuatoriano.
	2. Es un sistema que protege los datos de las personas si hay información falsa o inútil.	
	3. El Hábeas Data es una garantía jurisdiccional que se encuentra en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Garantía Jurisdiccional y Control Constitucional; mediante esta garantía, el derecho a los datos personales puede protegerse cuando otra persona u otras personas utilicen, utilicen o destinen esa información.	
	4. Sí la conozco por ser una garantía Jurisdiccional.	
<b>Pregunta 2:</b> <b>¿Según su experiencia qué tipo de manejo se le da en los actos procesales del Hábeas Data, podría comentarme?</b>	1. Protege el derecho de una persona a acceder a toda la	Los resultados sugieren que el Hábeas Data es un proceso ágil y bien definido, pero

<p>información sobre sus datos personales o bienes que se encuentren en instituciones públicas o privadas, ya sea en forma material o electrónica.</p>	<p>algunos entrevistados tienen problemas para entender cómo acceder a la información pública. Esta distinción entre datos personales y públicos se identifica como un área de interés, lo que apunta al imperativo de brindar claridad y educación sobre las diferencias y aplicaciones específicas del principio de Hábeas Data.</p>
<p>2. Para regular en instituciones financieras, cuando no se da de baja deudas como pagarés o en casos judiciales.</p>	
<p>3. De conformidad con la norma constitucional señalada en el artículo 86, es un procedimiento rápido cuya competencia por ahora le corresponde a los Jueces, que por sorteo consiste en varios Jueces en una localidad del toque; de conformidad con el siguiente criterio será competente el Juez de lugar donde se produjo el acto, vulneración de derechos o el lugar donde se producen los efectos de este acto.</p>	
<p>4. Muchas personas confunden "hábeas datos" con "acceso a la información". Existe una distinción entre los dos, ya que el primero se refiere a datos personales mientras que el segundo se refiere a datos públicos.</p>	
<p><b>Pregunta 3: Coménteme algunas variables que, en su opinión, tendrían un impacto en la capacidad de Hábeas Data como garantía constitucional de protección de datos.</b></p>	
<p>1. En algunas instituciones es la demora para despachar lo peticionado.</p>	<p>Según las respuestas, existen numerosos obstáculos para la eficacia del Hábeas Data, incluidas demoras en el procesamiento de solicitudes, falta de conocimiento sobre los mecanismos de protección y falta de respuesta por parte de entidades públicas y privadas. Estos resultados muestran dificultades significativas para implementar y aplicar el Hábeas Data como garantía constitucional.</p>
<p>2. El desconocimiento de la existencia de medios de protección</p>	

que ayudan a proteger datos e información falsa sobre una persona y, por lo tanto, garantías constitucionales como el derecho al trabajo, al buen nombre, entre otras.

3. Se puede mencionar que la tal no está dirigida de ninguna manera a obtener información de carácter reservada o de carácter secreta que le pertenecen al estado, así como tampoco se podría solicitar una información en procesos que están en la investigación previa y que, a pesar de que pudieran estar afectando a una persona, no pueden ser objeto de divulgación, pero así mismo la eficacia es la vía data. Se produce cuando los Jueces no se percatan y no desarrollamos protección a los derechos que están siendo objeto de vulneración, cuando se trata de banco de datos, de archivos especiales, específicos o cuando se está utilizando indebidamente, sin autorización, la imagen pública de las personas.

4. A pesar de que las entidades y dependencias del Estado en sus tres niveles, Gobierno Central, Gobierno Regional y Gobierno Local, así como las empresas privadas que gestionan servicios públicos, no informan sobre las características de sus servicios.

**Pregunta 4:**  
**Podría describirme algunos ámbitos de aplicación del Hábeas Data.**

1. Es aplicable a toda la información personal, registrada en los bancos de datos que sean administrados por entidades públicas y privadas.

Los resultados sugieren que el Hábeas Data tiene un amplio alcance de aplicación, como la información personal en poder de entidades públicas y privadas y salvaguarda la integridad individual contra datos potencialmente intrusivos. Esta diversidad de aplicaciones subraya la importancia del Hábeas Data para salvaguardar la privacidad y otros derechos fundamentales.

2. En el ámbito administrativo.

3. Lo que protege el Hábeas Data, es la integridad de las personas frente a cualquier información o datos que pudiera vulnerar su personalidad, tales como

cuestiones gremiales, religiosos, afiliación política, antes gente crediticios, políticos o cualquier información que pudiera constar en banco de datos o que pudieran referirse a la cuestión genética de las personas.

4. Que protege el derecho a la intimidad, que en este caso sería el bien jurídico a proteger y su ámbito constitucional y de prioridad en su aplicación.

**Pregunta 5:**  
**¿Qué medidas de regulación y control cree que se deben implementar para mejorar la eficacia del Hábeas Data?**

1. A mi parecer, independiente del seguimiento que realice la persona interesada, se necesitaría la ayuda del juzgador cuando ha enviado oficios y no han sido contestados, habiendo dado a conocer al juzgador que ha transcurrido el término otorgado para la contestación de este.

Los profesionales entrevistados proponen la implementación de medidas regulatorias y de supervisión más eficaces, tales como la intervención judicial oportuna, la imposición de sanciones administrativas y el respeto a la primacía de la Constitución. Estas propuestas resaltan la importancia de mejorar el marco regulatorio y los mecanismos de implementación para mejorar la eficacia del Hábeas Data.

2. Sanciones administrativas por parte de unidades jurisdiccionales.

3. Considero que es importante que existan mecanismos de reparación integral específicos sobre esta garantía, de tal modo, de que no se deje a la cuestión del peritaje la reparación integral, por ejemplo, si ha habido una utilización indebida de la imagen debería valorarse la imagen sobre esto y además poner una sanción que sea muy eficaz, esto es unas 20 o 30 veces de lo que pudiera haberse causado el daño, o lo que se hubiera generado en beneficio la gente que utilizó la imagen o el dato que le corresponde al ciudadano.

4. Solo que se aplique la supremacía Constitucional, pues ésta es una garantía Jurisdiccional que beneficia al solicitante.

**Pregunta 6:**  
**¿Cuáles considera que**



son las principales fallas del sistema constitucional ecuatoriano que impiden la eficacia del Hábeas Data? ¿Podría hacer un comentario por favor?

1. Se podría considerar la lentitud en la respuesta de Oficios enviados a instituciones públicas y privadas, y la desidia de algunos juzgadores que, conociendo de la demora en la contestación de dichos oficios, sabiendo que se trata de una Acción Constitucional, no consideran los correctivos necesarios.

2. El desconocimiento de la existencia de mecanismos de protección contra nuestros datos y el mal uso que esto conlleva.

3. Es necesario realizar modificaciones en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional para que cualquier ciudadano que piense que se ha violado esta garantía pueda reclamar, en forma urgente e inmediata sea suspendida la actividad, para interrumpir el uso, la utilización, o el destino que le están dando a la información o el dato que están utilizando indebidamente.

4. Que no se aplica la celeridad de la acción constitucional por tratarse de datos personales y no de interés público.

Según las respuestas, existen numerosos obstáculos para la eficacia del Hábeas Data, incluidas demoras en el procesamiento de solicitudes, falta de conocimiento sobre los mecanismos de protección y falta de respuesta por parte de entidades públicas y privadas. Estos resultados muestran dificultades significativas para implementar y aplicar el Hábeas Data como garantía constitucional.

**Fuente:** Elaboración propia (2024).

Las deficiencias clave identificadas en la entrevista, abarcan una demora en responder a las solicitudes oficiales, una falta de familiaridad con los mecanismos de protección y la necesidad imperiosa de reformas legales para garantizar una acción más rápida y eficaz. Estos hallazgos indican áreas críticas para mejorar el marco legal y procesal que sustenta el Hábeas Data.

Los resultados de las entrevistas muestran que se reconoce adecuadamente la importancia y el propósito de Hábeas Data para proteger la información personal en Ecuador. Sin embargo, también se identifican desafíos importantes que afectan su eficacia, incluidas cuestiones de procedimiento, falta de conocimiento y educación sobre sus aplicaciones, y el imperativo de mejorar los mecanismos regulatorios y de supervisión. Estos hallazgos indican que, si bien el marco legal del Hábeas Data es robusto en teoría, su implementación práctica enfrenta obstáculos que exigen atención inmediata para asegurar la protección efectiva de los derechos de los ciudadanos en la esfera digital y de la información.

## 4. Discusión

En base a los resultados expuestos, se plantea como la sección de discusión el profundizar en los hallazgos derivados de entrevistas realizadas a profesionales del derecho en Ecuador, comparándolos con estudios previos y evaluando sus implicaciones teóricas y prácticas. Este análisis crítico sirve para fundamentar la importancia de los hallazgos, así como para contextualizarlos dentro del marco más amplio de la protección de datos personales y la efectividad del Hábeas Data en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Para lo cual se inicia con la comparación de los hallazgos extraídos de las entrevistas con otras investigaciones del mismo ramo, las cuales revelan un nivel abarcador de comprensión y una apreciación favorable respecto al Hábeas Data en su calidad de mecanismo de salvaguarda de la privacidad de la información personal. Sin embargo, también se destacaron cuestiones importantes relativas a la implementación práctica de esta garantía judicial.

Es así como, se observaron con frecuencia problemas persistentes de demoras procesales y la superposición del Hábeas Data y el acceso a la información pública. Estos resultados coinciden con las conclusiones presentadas por Loo y Morales (2021), quienes indican que la falta de conocimiento general y la confusión conceptual representan barreras importantes para la eficacia del Hábeas Data en el contexto ecuatoriano.

De igual forma, según la investigación llevada a cabo por Sánchez (2021), se observó que el 60% de las instancias de solicitudes de Hábeas Data en Ecuador no son atendidas dentro de los marcos temporales establecidos por la legislación, evidenciando una problemática análoga a la identificada en nuestros hallazgos respecto a la tardanza en la gestión de peticiones. Esta comparación resalta los persistentes desafíos estructurales en el sistema de justicia que impactan la eficacia del Hábeas Data como mecanismo de protección.

Por otra parte, los hallazgos de este estudio tienen implicaciones significativas tanto para las aplicaciones prácticas como para los marcos teóricos. En términos de la aplicación práctica, el reconocimiento de la lentitud en los procesos y la falta de claridad conceptual como obstáculos fundamentales para el óptimo desempeño del derecho de Hábeas Data indica la imperativa necesidad de implementar medidas específicas destinadas a fortalecer la capacitación de los actores jurídicos y la eficacia del aparato judicial. Estas intervenciones pueden abarcar programas de capacitación especializados y el despliegue de tecnologías de la información para agilizar los procesos judiciales.

En principio, los resultados respaldan la premisa de que la eficacia de los mecanismos legales, como el Hábeas Data, está estrechamente vinculada a la calidad de la infraestructura judicial y al personal especializado encargado de su aplicación (Reyes, 2021). Este estudio se suma a la literatura existente al proporcionar evidencia empírica de la interacción de estas variables dentro del contexto ecuatoriano, sentando así las bases para futuras investigaciones destinadas a explorar intervenciones específicas para superar estas barreras.

La sistematización de experiencias se entiende como un enfoque metodológico reflexivo que permite comprender y conceptualizar prácticas, con el fin de extraer lecciones y guiar acciones futuras hacia mejoras (Ariza Ruiz et al., 2020). En esta investigación, se analiza la experiencia acumulada en la aplicación del Hábeas Data en Ecuador, situando este estudio dentro de un marco teórico y metodológico que facilita una comprensión integral de su dinámica y resultados en el contexto jurídico del país.

Los aspectos centrales de la sistematización se enfocan en la efectividad del Hábeas Data y los desafíos en su implementación. La investigación examina las percepciones de especialistas, las experiencias de los involucrados y las respuestas de las instituciones. Las preguntas se agrupan en ejes como: adquisición y comprensión del Hábeas Data, procedimientos judiciales sobre protección de datos, factores que afectan la eficacia del Hábeas Data, sus ámbitos de aplicación, y deficiencias en el sistema constitucional que obstaculizan su efectividad.

Para este análisis, se emplearon métodos como el análisis de contenido y la triangulación de datos, lo que permitió una mejor comprensión de la aplicación del Hábeas Data y la formulación de propuestas de mejora. Entre los procedimientos utilizados están el análisis cualitativo de entrevistas, identificación de temas comunes y divergentes, y un análisis crítico de los hallazgos respecto a la regulación del Hábeas Data.

Los resultados evidencian que, aunque los expertos valoran el Hábeas Data como una herramienta importante para la protección de la información personal, enfrentan obstáculos significativos en su aplicación, como demoras en los procesos y confusiones entre este derecho y el acceso a la información pública. Estos hallazgos concuerdan con estudios previos que identifican la falta de conocimiento y ambigüedad conceptual como barreras para la efectividad del derecho en Ecuador. La sistematización de experiencias ha permitido desentrañar la lógica del proceso y los factores interrelacionados en las experiencias de los expertos, favoreciendo una comprensión teórica de los aprendizajes significativos y proyectando un enfoque transformador hacia el futuro.

En resumen, el proceso de sistematización de experiencias permitió analizar de forma crítica los testimonios de expertos en derecho procesal, desvelando la dinámica subyacente al Hábeas Data y los elementos determinantes de su eficacia en la salvaguardia de la privacidad de la información personal en el contexto ecuatoriano. Los hallazgos de este estudio tienen el potencial de potenciar el desarrollo de estrategias destinadas a mejorar la implementación y efectividad de este mecanismo para salvaguardar datos personales en el contexto ecuatoriano.

## **5. Conclusiones**

Este estudio ha evaluado la eficacia de las leyes de Habeas Data en Ecuador para proteger los datos personales. Mediante un examen teórico y práctico, se ha intentado abordar cuestiones esenciales relacionadas con el funcionamiento y la eficacia de este dispositivo legal, de gran importancia para preservar la privacidad y la seguridad de los datos personales en un entorno cada vez más digitalizado en crecimiento.

En Ecuador, el habeas data se encuentra regulado principalmente en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, así como en la Constitución de la República. La Constitución de la República del Ecuador (2008) establece lo siguiente: Artículo 66, numeral 19: Reconoce y garantiza a las personas "el derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso a los mismos y la decisión sobre su información y destinación".

Artículo 92: Establece la acción de habeas data como una garantía jurisdiccional que "tutela el derecho de las personas a conocer el uso que se haga de la información personal recogida en bancos o registros públicos o privados".

Los Artículos 49 al 54 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2009) regulan la acción de habeas data, sus propósitos, la legitimación activa, el procedimiento, el contenido de la sentencia y la reparación integral.

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales entró en vigor en 2021- De la aplicación de los métodos teórico, hermenéutico y exegético se diagnosticaron las siguientes insuficiencias en la regulación del habeas data en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional de Ecuador tiene algunos aspectos positivos, pero también presenta ciertas limitaciones y aspectos que podrían mejorarse. A continuación, algunas críticas y observaciones:

Desarrolla de forma extensa el derecho al habeas data consagrado en la Constitución. Establece explícitamente las razones y los casos en los que procede la acción de habeas data, a su vez el procedimiento que debe seguirse ante los jueces de instancia constitucional; permite que se presente las demandas ante instituciones públicas y privadas.

Sin embargo, no establece plazos máximos para que las entidades proporcionen la información solicitada o efectúen las rectificaciones ordenadas. No tiene regulaciones detalladas sobre la transferencia internacional de datos personales y no establece sanciones específicas para el incumplimiento de las resoluciones de habeas data. Además, no hay mayor desarrollo sobre los principios y obligaciones de los responsables del tratamiento de datos personales. No se establecen garantías reforzadas para datos sensibles (preferencias sexuales, ideología, salud, etc). Ausencia de un órgano administrativo especializado en supervisión y control de protección de datos.

La legitimación activa podría mejorarse para permitir acciones colectivas de habeas data. La autodeterminación informativa y el derecho al libre desarrollo de la personalidad carecen de mayor conexión. Aunque es un avance significativo, la regulación podría fortalecerse con mayores garantías, plazos, obligaciones para los responsables de datos y mecanismos de supervisión y sanción más estrictos, conforme a los más altos estándares internacionales de protección de datos personales.

En términos generales, la jurisprudencia en Ecuador ha ampliado el alcance del habeas data, reconociendo los principios de protección de datos y las responsabilidades de las

organizaciones públicas y privadas. Sin embargo, todavía existen deficiencias legales que requieren una mayor elaboración jurisprudencial. La eficacia en la protección de datos personales en Ecuador se clasifica como media mediante el uso de métodos empíricos, ya que se ve afectada por factores psicosociales como:

En ese sentido, el acceso y el uso de la tecnología de la información son muy limitados, especialmente en áreas rurales y grupos de menores ingresos, lo que reduce el conocimiento sobre la protección de datos. Un sector importante de la economía opera de manera informal, lo que dificulta el control y supervisión del tratamiento de datos personales. Hay una escasez de profesionales calificados en privacidad y protección de datos, lo que dificulta que las empresas sigan buenas prácticas. No existe un órgano administrativo especializado y con recursos suficientes para ejercer control, supervisión y aplicación de sanciones en materia de protección de datos. Muchas entidades aún manejan datos personales en formatos físicos o sistemas informáticos desactualizados, dificultando su adecuada protección.

Desde esta perspectiva, la legislación ecuatoriana en protección de datos está desactualizada y no contempla desafíos como el big data, inteligencia artificial, Internet de las cosas, entre otros. Superar estas condiciones socioeconómicas requerirá esfuerzos coordinados del Estado, sector privado y ciudadanía para fortalecer la cultura, marcos normativos, capacidades técnicas y mecanismos de supervisión en torno a la protección de datos personales.

De ahí que la legislación deba ser eficiente para fortalecer la ley existente, incluyendo la clarificación de procedimientos, la mejora en la formación de los operadores de justicia, y la introducción de sanciones más severas para el incumplimiento. Estas reformas tienen el potencial de transformar el Hábeas Data en una herramienta más robusta y efectiva para la protección de datos personales.

Las siguientes medidas serían implementadas en el marco de este plan de acción: Difusión y capacitación sobre la importancia de proteger los datos personales, así como sobre los mecanismos existentes para implementarlos y otros; Proponer una resolución a la Corte Constitucional para mejorar la presentación y gestión de los procesos de habeas data; Fortalecimiento institucional para la protección de datos, en particular los que son delicados; coordinación entre instituciones para proteger los datos; Proyecto de Ley Reformativo.



## 6. Referencias

- Adame Goddard, J. (2021). La interpretación de textos jurídicos. *Anuario de Filosofía y Teoría del Derecho*, 14. <https://doi.org/10.22201/ij.24487937e.2020.14.14909>
- Amoroso, J. G., Nugra, E. S., Reina-Cunín, J. y Loyola-Moreano, K. (2021). Habeas Data: Origen y evolución. *Revista de Investigación de Ciencias Jurídicas LEX*, 197-210. <https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/97/228>
- Ariza Ruiz, L. K., Vivas Sánchez, P. y Castro Barbudo, D. (2020). Sistematización de experiencias: Una reflexión sobre sus potencialidades. *Salud Uninorte*. <https://doi.org/10.14482/sun.38.1.614.41>
- Barreto, I. (2018). *El derecho a la protección de datos personales*. Editorial Jurídica.
- Bojalil, P. y Vela Treviño, C. (2019, 12 de febrero). Despuntan las reformas en materia de protección de datos en América Latina. Obtenido de BID Mejorando Vidas: <https://bit.ly/3TYkHhO>
- CRE (2021). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449 del 20 de octubre de 2008. Quito - Ecuador: Asamblea Constituyente. <http://bit.ly/4dNXupG>
- European Commission (2020). General Data Protection Regulation (GDPR). [https://ec.europa.eu/info/law/law-topic/data-protection\\_en](https://ec.europa.eu/info/law/law-topic/data-protection_en)
- Giler Fernández, P. (2023). La garantía jurisdiccional del hábeas data y sus implicaciones en Ecuador. Una aproximación al tratamiento normativo y jurisprudencial. *Ciencia Latina Internacional*, 7(3), 5064-5080. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i3.6534](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i3.6534)
- González, J. (2020). Derechos de la personalidad y protección de datos en América Latina. *Revista de Derecho*, 12(2), 123-145. <https://www.revista-redi.es/redi/>
- Henríquez, L. (2021, 15 de junio). *La protección de datos en América Latina: influencia del RGPD*. <https://bit.ly/3YhCjYt>
- INEC (2023). *Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC*. Quito - Ecuador: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. <https://acortar.link/sVIR9>
- La Voz Derecho (2017, 2 de noviembre). *Información Jurídica: Origen del Derecho al Hábeas Data*. <https://bit.ly/3YisnOg>
- Loor Loor, Y. M. y Morales Garzón, E. E. (2021, 18 de noviembre). *Acción de Habeas Data en el Ecuador*. <https://derechoecuador.com/accion-de-habeas-data-en-el-ecuador/>
- LOPDP. (2021). *Ley Orgánica de Protección de Datos Personales*. Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459. Quito - Ecuador: Asamblea Constitucional. <https://bit.ly/3BCUsXP>
- López Villalobos, J. A. (2021, 28 de abril). Importante precedente obligatorio sobre rectificación y protección de datos personales. <https://bit.ly/400qkQa>
- Mejía, D. (2021, 30 de julio). *Ley de Protección de Datos Personales en Ecuador: Una mirada desde los derechos humanos*. <https://bit.ly/3BCsDid>

- Mejía, L. (2021). *Estudio sobre la aplicación del Hábeas Data en Ecuador*. Universidad de Guayaquil.
- Ministerio de Justicia (2009). *Constitución de la República del Ecuador*. <https://www.gob.ec>
- ONU (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Ordoñez, M. (2019). *Hábeas Data y derechos fundamentales*. Fondo Editorial de Derecho.
- Ordoñez Pineda, L. O. (2019). El Hábeas Data como garantía procesal frente a las tecnologías de la información y comunicación: situación en el contexto ecuatoriano. *Repositorio de la Universidad Técnica Particular de Loja*, 9(2). <https://doi.org/10.21855/resnonverba.v9i2.219>
- Pardo, M. (2019). *Hábeas Data y derechos fundamentales*. Fondo Editorial de Derecho.
- Pérez Fuentes, G. M. (2009). Propuestas metodológicas para la investigación jurídica aplicada. *Prolegómenos - Derechos y Valores*, 13(24). <https://www.redalyc.org/pdf/876/87617269004.pdf>
- Pérez Luño Robledo, E. C., & Ostos, J. M. (2017). *El procedimiento de hábeas data. El derecho procesal ante las nuevas tecnologías* (1. ed.). Madrid - España: Dykinson.
- Quiroz Papa de García, R. (2016). El Hábeas Data, protección al derecho a la información y a la autodeterminación informativa. *Letras de Lima*, 87(126). <https://bit.ly/4dFYFqM>
- Reyes-Púas, L. E. (2021). *Eficacia de la Acción Jurisdiccional del Hábeas Data en el Ecuador*. Cuenca: Universidad Católica de Cuenca. <https://bit.ly/3BzzlWa>
- RGPD. (2016). *Reglamento General de la Protección de Datos*. European Parliament. <https://lc.cx/rmeoUq>
- Sánchez Gómez, S. H. (2021). Una mirada crítica al nuevo Código Procesal Constitucional en el ámbito del proceso de hábeas data. *Gaceta Constitucional*, 184-193. <https://doi.org/ISSN 1997-8812>
- UE-EEUU (2023). Marco de privacidad de datos UE-EEUU. Privacidad y apertura. telefónica. <https://bit.ly/3NIPzF8>

## CONTRIBUCIONES DE AUTORES/AS, FINANCIACIÓN Y AGRADECIMIENTOS

### Contribuciones de los/as autores/as:

**Conceptualización:** Martínez Pérez, Odette; **Validación:** Freire Gaibor, Edward Fabricio  
**Análisis formal:** Álzate Peralta, Luis Alberto; **Curación de datos:** Martínez Pérez, Odette;  
**Redacción-Preparación del borrador original:** Freire Gaibor, Edward Fabricio **Redacción-Revisión y Edición:** Álzate Peralta, Luis Alberto **Visualización:** Martínez Pérez, Odette  
**Supervisión:** Martínez Pérez, Odette **Administración de proyectos:** Martínez Pérez, Odette  
**Todos los/as autores/as han leído y aceptado la versión publicada del manuscrito:** Martínez Pérez, Odette; Freire Gaibor, Edward Fabricio; Álzate Peralta, Luis Alberto.

**Financiación:** Financiada por la Universidad Bolivariana del Ecuador.

### AUTOR/ES:

#### **Odette Martínez Pérez**

Universidad Bolivariana del Ecuador.

PhD. Ciencias Jurídicas, Mg. Derecho Constitucional y Administrativo, Mg. Educación con mención en entornos digitales. Conferencista de eventos nacionales e internacionales. Con diversas publicaciones.

[omartinezp@ube.edu.ec](mailto:omartinezp@ube.edu.ec)

#### **Índice H: 6**

**Orcid ID:** <https://orcid.org/0000-0001-6295-2216>

**Google Scholar:** <https://scholar.google.es/citations?user=4Y9LugYAAAAJ&hl=es>

**ResearchGate:** <https://www.researchgate.net/profile/Odette-Perez>

#### **Edward Fabricio Freire Gaibor**

Universidad Bolivariana del Ecuador.

Abogado de los Juzgados y Tribunales por la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Magister en Derecho con mención en Derecho Procesal por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil; con siete años de ejercicio de la profesión entre el sector público y privado, y un año de experiencia docente en pregrado y postgrado la Universidad Bolivariana del Ecuador.

[effreireg@ube.edu.ec](mailto:effreireg@ube.edu.ec)

**Orcid ID:** <https://doi.org/0009-0009-2913-8445>

**Google Scholar:** <https://scholar.google.com/citations?hl=en&user=fgwlsZcAAAAJ>

**Academia.edu:** <https://independent.academia.edu/FabricioFreireGaibor>

#### **Luis Alberto Alzate Peralta**

Universidad Bolivariana del Ecuador.

Luis Alberto Alzate Peralta se desempeña como profesor de pre y postgrado en la Universidad Bolivariana del Ecuador desde abril de 2022 y en el Instituto Superior Universitario Bolivariano de Tecnología desde agosto de 2012. Ha ocupado diversos cargos docentes en otras instituciones educativas como la Universidad San Gregorio de Portoviejo, la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil, y la Universidad Simón Bolívar. Cuenta con un Máster Universitario

en Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior de la Universidad Internacional De La Rioja. Doctor en Ciencias Pedagógicas por la Universidad de Oriente. Máster en Educación Médica de la Universidad de Ciencias Médicas de Villa Clara.  
[lalzate@ube.edu.ec](mailto:lalzate@ube.edu.ec)

**Índice H: 6**

**Orcid ID:** <https://orcid.org/0000-0002-1642-7717>

**Scopus ID:** <https://www.scopus.com/authid/detail.uri?authorId=58000002100>

**Google Scholar:** <https://scholar.google.es/citations?hl=es&user=3UiYAAUAAAAJ>

**ResearchGate:** <https://www.researchgate.net/profile/Luis-Alzate-Peralta>

**Academia.edu:** <https://usb.academia.edu/LuisAlbertoAlzatePeralta>